

Juef

INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el presente asunto, pendiente de reprogramar audiencia. Sírvese proveer.

Santiago de Cali, enero 18 de 2024

JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

RADICACION	76001-31-05-005-2020-00336-00
DEMANDANTE	LILIAN PATRICIA BUSTAMANTE Y OTROS
DEMANDADO	LLOREDA S.A.
PROCESO	ORDINARIO

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 022

Santiago de Cali, dieciocho (18) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

En atención al informe secretarial y dado que la audiencia programada para el día 23 de enero del presente año a las 9:00 a.m., no se podrá llevar a cabo, debido a que por error en la transcripción de la agenda virtual de audiencias 2024, se fijó otro proceso, en tal sentido, queda imposibilitado el titular del despacho realizar dos audiencias a la misma hora. Por lo que se procede a reprogramar la audiencia en el presente asunto.

De otro lado, la apoderada judicial de la parte actora ha presentado la renuncia de poder a ella conferido por los demandantes, quienes tienen conocimiento, según se constata con el correo enviado por la misma profesional del derecho, en tal sentido, se aceptará la misma.

Finalmente, obra en el archivo 21 del expediente digital, poder otorgado por la parte actora al doctor Diego Fernando Rivera Acuña, a quien se le reconocerá personería jurídica para que actúe como apoderado judicial de los demandantes.

Por lo expuesto el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Cali,

RESUELVE

PRIMERO: Fijar fecha para el día **MARTES SIETE (07) DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) a la UNA Y TREINTA DE LA TARDE (1:30 PM)** con el fin de llevar a cabo la primera y segunda audiencia establecida en los artículos 77 y 80 CPTSS, la cual se realizará a través de **LIFESIZE**, plataforma elegida por el Juzgado y puesta a disposición por el Centro de Documentación Judicial CENDOJ.

SEGUNDO: **ACEPTAR** la renuncia que al poder conferido por la parte actora hace doctora IBETH LORENA MENA CORDOBA.

TRCERO: **RECONOCER PERSONERIA** para actuar como apoderado judicial de la parte actora dentro del proceso de la referencia al doctor **DIEGO FERNANDO RIVERA ACUÑA** abogado en ejercicio portador de la T.P. No. 163730 del C. S. de la J., en la forma y términos del poder conferido y el cual fue presentado en legal forma.

NOTIFIQUESE



Firmado Por:
Carlos Ernesto Salinas Acosta
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a837ffb1f94e0b231eb26b31e4c3e9c9db63fac711e774cfe6115ac10beb64c8**

Documento generado en 18/01/2024 12:29:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>